



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 425/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Período Anual de Sesiones 2021 – 2022

DICTAMEN

Señora presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley **425/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Alianza para el Progreso**, a iniciativa del congresista **Alejandro Soto Reyes**, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero y la plataforma logística de Ancón, departamento de Lima.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA INICIATIVA

a) Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 425/2021-CR fue presentado en el Área de Trámite Documentario el 12 de octubre de 2021, siendo recibido en la Comisión de Transportes y Comunicaciones el día 18 de octubre de 2021, como única comisión para su estudio y dictamen.

El presente dictamen se aprobó **por unanimidad** de los congresistas presentes en la sesión ordinaria virtual del 09 de marzo de 2022 con los votos favorables de los siguientes congresistas: Soto Reyes, Aragón Carreño, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Obando Morgan, Paredes Castro, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Soto Palacios y Tello Montes. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

b) Antecedentes parlamentarios

De la revisión efectuada se evidencia que no existe una propuesta legislativa similar que haya sido presentada en periodos legislativos pasados.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 425/2021-CR contiene cuatro artículos, los cuales señalan lo siguiente:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 425/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.

El artículo 1, sobre el objeto de la Ley, dispone que la ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero y la plataforma logística de Ancón, en el departamento de Lima.

El artículo 2, sobre la finalidad de la Ley, señala que tiene por finalidad contribuir al mejoramiento del transporte en la cadena de suministros a nivel nacional.

El artículo 3, sobre el rol del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones planifica acciones con la finalidad de concretar la ejecución de los proyectos de tambo camionero y la plataforma logística de Ancón, en el departamento de Lima.

Finalmente, en el artículo 4, sobre el informe a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, dispone que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones informa a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, de manera semestral los avances en la construcción, desarrollo y mantenimiento que garanticen la implementación de los proyectos tambo camionero y la plataforma logística de Ancón, en el departamento de Lima.

III. MARCO NORMATIVO APLICABLE

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley 30809, Ley que modifica la Ley 28977, Ley de Facilitación del Comercio Exterior, y la Ley 30264, Ley que Establece Medidas para Promover el Crecimiento Económico.
- Ley 28977, Ley de Facilitación del Comercio Exterior.
- Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y el Reglamento Nacional de Administración del Transporte, aprobado por D.S. N° 017-2009- MTC y sus modificatorias.
- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 425/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

Actualmente, los servicios de logística de transporte se encuentran en crisis, por lo que el Proyecto de Ley 425/2021-CR propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero y la plataforma logística de Ancón en el departamento de Lima con la finalidad de que el Estado resuelva esta situación, tomando en consideración que la mayor cantidad de carga que se mueve en el país se centraliza en Lima.

En ese orden de ideas, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones elaboró el “Plan de desarrollo de los Servicios Logísticos de Transportes”; con la finalidad de contar con un estudio que permita la planificación e implantación de una red de logística sostenible, económicamente eficiente y ambientalmente armónica que mejore la competitividad de las empresas peruanas y la productividad industrial del país. En dicho documento se identificó una red de potenciales centros de atención al transportista, denominados tambos camioneros o truck Center en la red vial nacional, dos de ellos ubicados en Lima Metropolitana, en Lima Norte y Lima Sur.¹

Tambo camionero

Al respecto, las necesidades logísticas hacen que sea prioritario atender esta problemática. Así, el tambo camionero y la plataforma logística de Ancón constituyen una solución a los problemas que actualmente tienen los transportistas.

El denominado tambo camionero o truck center es una medida de infraestructura eficiente adoptada por diversos países. El pionero en la creación de redes de truck center fue Estados Unidos poseyendo una red muy evolucionada que continúa expandiéndose, lo mismo sucede en la Unión Europea. El tambo camionero es un centro de servicios al transporte que se concibe como infraestructura orientada al transporte de mercancías complementarias a las infraestructuras viales. Busca cubrir los requerimientos de espacios adecuados para el estacionamiento como de servicios complementarios a los vehículos pesados de transporte de carga.²

¹ Proyecto de Ley 425/2021-CR.

² Transportation Infrastructure & Logistics. Estudio de Viabilidad de una Red nacional de Centros de Servicios al Transportista – Truck Centers. Disponible en:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 425/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.

El tambo camionero es la base de una plataforma logística, ya que esta última supone un conjunto de infraestructuras que se complementan entre sí. La serie de servicios a incluirse en un tambo camionero es diversa, e incluye estacionamiento y áreas de descanso para los conductores, áreas de mantenimiento del vehículo, bancos, restaurantes, tiendas de alimentación, sanitarios, centro de llamadas y acceso a internet, entre otros.³

Según el Proyecto de Ley 425/2021-CR, la propuesta para la implementación del tambo camionero lleva bastantes años en evaluación; por ello fue incluido en la cartera de proyectos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante R.M. N°0131-2020-MTC/01, que aprobó el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de dicho ministerio del 2021 al 2023. Luego de ello, fue remitido al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para incluirlo en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), como un proyecto de gran envergadura para el sector transportes y logístico del país.⁴

De acuerdo con el Informe de viabilidad para la instalación de plataformas logísticas de tipo tambo camionero o truck center en Lima y Callao⁵, hay una impostergable necesidad de concretar la implementación de los tambos camioneros.

Importancia de Lima y Callao para el comercio y la logística del Perú

El principal nodo de consumo, distribución y producción del Perú es Lima y Callao; por ello, la articulación de casi todo el territorio peruano se realiza a través de esta ciudad. Las relaciones con otros centros logísticos macro regionales principales al interior del país, y complementado con otros centros logísticos secundarios hacen que el nodo logístico de Lima – Callao sea el más importante del país. En ese

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1750432/Informe%20Final%20.pdf> Revisado el 2 de febrero de 2022.

³ Transportation Infrastructure & Logistics. Estudio de Viabilidad de una Red nacional de Centros de Servicios al Transportista – Truck Centers. Disponible en:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1750432/Informe%20Final%20.pdf> Revisado el 13 de febrero de 2022.

⁴ Proyecto de Ley 425/2021-CR.

⁵ Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal. Disponible en:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1317425/Anexo%20Viabilidad%20Tambo%20Camionero%20Lima%20y%20Callao.pdf> Revisado el 9 de febrero de 2022.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 425/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.

orden de ideas, el puerto del Callao, al ser uno de los más importantes de la costa pacífica de América del Sur, es fundamental para el comercio exterior ya que por sus instalaciones transita el 90% de operaciones de comercio exterior por vía marítima, situándose encima de los puertos de Paita, Ilo o Matarani.⁶

En el estudio de Distribución Urbana de Mercancías de Lima y Callao, realizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el 2015, se identifica la inexistencia de estacionamientos para vehículos de carga provocando que el estacionamiento y espera para despachar carga se realice ocupando la vía pública, en lugares no autorizados interfiriendo en la circulación vehicular. Producto de ello se generan los siguientes problemas:

- Congestión.
- Contaminación.
- Problemas de seguridad vial.
- Severa afectación a las áreas residenciales aledañas a las instalaciones.

Ello significa que hay una necesidad imperante de adecuar la infraestructura logística del país para el desarrollo de las empresas generadoras de carga, ya que las nuevas inversiones persiguen los estándares de calidad que exige el mercado globalizado.⁷

Lima Metropolitana y el Callao poseen cinco grandes ejes o corredores para los vehículos de transporte de mercancías los cuales son: Néstor Gambetta, Vía de Evitamiento, Ramiro Priale, Panamericana Sur y Panamericana Norte⁸ tal como se detalla en la siguiente imagen:

⁶ Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal. Informe de viabilidad para la instalación de plataformas logísticas de tipo tambo camionero o truck center en Lima y Callao.

Disponible en:

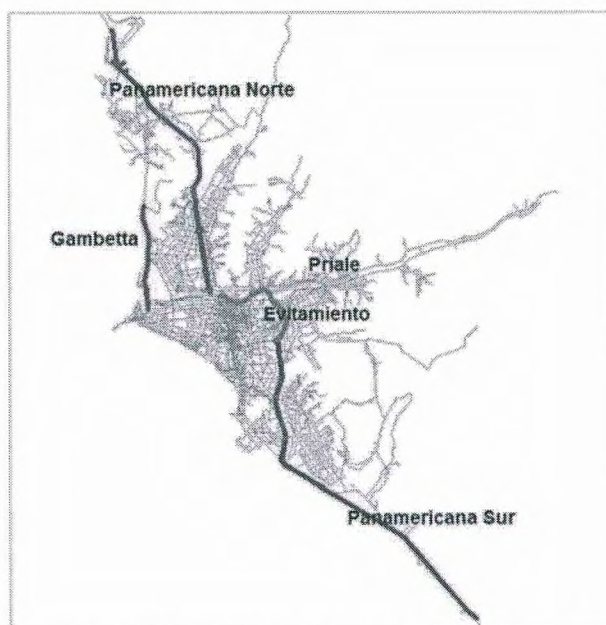
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1317425/Anexo%20Viabilidad%20Tambo%20Camionero%20Lima%20y%20Callao.pdf> Revisado el 8 de febrero de 2022.

⁷ Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal. Informe de viabilidad para la instalación de plataformas logísticas de tipo tambo camionero o truck center en Lima y Callao. Disponible en:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1317425/Anexo%20Viabilidad%20Tambo%20Camionero%20Lima%20y%20Callao.pdf> Revisado el 13 de febrero de 2022.

⁸ Estudios de la Oficina General de Planteamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Estudio para el mejoramiento de la logística de Distribución urbana de mercancías en Lima Metropolitana y el Callao. Disponible en:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 425/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.



Fuente: Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal.⁹

Plataforma logística

La plataforma logística es un concepto genérico con diferentes matices en cada país y que ha variado en el tiempo; así puede definirse como una zona delimitada en cuyo interior se ejercen todas las actividades relativas al transporte, a la logística y a la distribución de mercancías, tanto para el tránsito nacional e internacional.¹⁰ Por ello, es importante que esté equipada para el correcto funcionamiento y debe ser gestionada por una entidad única, sea esta pública o privada. Así, la evolución de las plataformas logísticas es constante ya que tiene correlación con las necesidades que demanda el transporte terrestre y todos sus actores involucrados.

https://portal.mtc.gob.pe/estadisticas/files/estudios/TC_Peru_Resumen_Ejecutivo.pdf Revisado el 9 de febrero de 2022.

⁹ Tomado de: Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal. Informe de viabilidad para la instalación de plataformas logísticas de tipo tambo camionero o truck center en Lima y Callao. Disponible en:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1317425/Anexo%20Viabilidad%20Tambo%20Camionero%20Lima%20y%20Callao.pdf> Revisado el 14 de febrero de 2022.

¹⁰ ¿Qué son las plataformas logísticas? Stock Logistics. Disponible en: <https://www.stocklogistic.com/que-son-las-plataformas-logisticas/> Revisado el 14 de febrero de 2022.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 425/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.

La ubicación del distrito de Ancón como ubicación preferente

En el Estudio para el mejoramiento de la logística de Distribución Urbana de Mercancías en Lima Metropolitana y Callao realizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se analizó un total de 12 áreas potenciales para el desarrollo de nodos logísticos estratégicos, destacando las de Ancón y Lurín. Asimismo, se planteó tres plataformas logísticas intermodales, una de ellas situada en Ancón con capacidad de realización del corto y medio plazo, dadas sus características de gestión urbanística más sencilla; además, en el análisis económico – financiero de dicha plataforma, se constata que el proyecto resulta económicamente viable.¹¹

El proyecto se ubicaría en los predios que en la actualidad forman parte del Parque Ecológico Nacional Antonio Raimondi del Ministerio de Ambiente, con un área total de 20 hectáreas y 11 hectáreas en su primera etapa. Dicho proyecto es denominado tambo camionero del tipo “concentración”, ya que está ubicado entre nodos que concentran la demanda de servicios de transportes de carga, tales como áreas metropolitanas, centros industriales, centros logísticos, puertos, aeropuerto, constituyendo como puntos importantes de origen y destino del movimiento de carga por carretera. El objetivo es descongestionar el tráfico en el corredor logístico Panamericana Norte y el área urbana bajo su influencia.¹²

b) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las

¹¹ Estudios de la Oficina General de Planteamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Estudio para el mejoramiento de la logística de Distribución urbana de mercancías en Lima Metropolitana y el Callao. Disponible en: https://portal.mtc.gob.pe/estadisticas/files/estudios/TC_Peru_Resumen_Ejecutivo.pdf Revisado el 9 de febrero de 2022.

¹² Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal. Informe de viabilidad para la instalación de plataformas logísticas de tipo tambo camionero o truck center en Lima y Callao. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1317425/Anexo%20Viabilidad%20Tambo%20Camionero%20Lima%20y%20Callao.pdf> Revisado el 10 de febrero de 2022.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 425/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.

normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna norma legal peruana.

La presente propuesta tiene por finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero y la plataforma logística de Ancón, departamento de Lima, a fin de facilitar el comercio mediante los referidos facilitar la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, proyectos.

En ese contexto, el artículo 44 de la Constitución señala lo siguiente:

"Artículo 44.-

Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y **promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.**

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior." (negrita nuestra)

Tales deberes primordiales del Estado deben verse reflejados en la atención a necesidades de la población, tales como la implementación de infraestructura para la logística nacional y facilitar el comercio, haciendo viables mejoras sustanciales para el traslado de productos diversos productos.

c) Análisis de las opiniones e información solicitada

La Comisión de Transportes y Comunicaciones ha solicitado opinión a las siguientes instituciones:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 425/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.

Fecha	Entidad	Oficio
19-10-2021	Ministerio de Transportes y	Nº 0282-2021-2022-CTC/CR
06-12-2021		Nº 0473-2021-2022-CTC/CR (Reiterativo)
19-10-2021	Ministerio de Economía y Finanzas	Nº 0283-2021-2022-CTC/CR
06-12-2021		Nº 0474-2021-2022-CTC/CR (Reiterativo)
19-10-2021	Ministerio del Ambiente	Nº 0284-2021-2022-CTC/CR
19-10-2021	Gobierno Regional del Callao	Nº 0285-2021-2022-CTC/CR
19-10-2021	Municipalidad Metropolitana de Lima	Nº 0286-2021-2022-CTC/CR
06-12-2021		Nº 0478-2021-2022-CTC/CR (Reiterativo)
19-10-2021	Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional	Nº 0287-2021-2022-CTC/CR

1. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Oficio 0030-2022-MTC/04, del 10 de enero de 2022, remitió opinión sobre el presente proyecto señalando que la propuesta debe ser armonizada y compatibilizada con otros proyectos de infraestructura:

"armonizado y compatibilizado con la propuesta normativa de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, en declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de infraestructura "Truck Center de Ancón", "Plataforma Logística de Ancón" y el "Ferrocarril Lima – Barranca".

Precisa, en ese orden de ideas que

"De acuerdo a lo expuesto, consideramos apremiante compatibilizar el Proyecto de Ley Nº 0425/2021-CR, que propone una "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero y la plataforma logística de Ancón, en el departamento de Lima", con el proyecto impulsado por esta Dirección, que tiene como finalidad, entre otras, la de ordenar los accesos a la ciudad de Lima, generar facilidades en el traslado de grandes volúmenes de carga que incidan en la reducción de costos logísticos, una mejor distribución modal de transporte, el cierre de brechas en infraestructura y la interconexión de los proyectos."

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 425/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.

En el mismo sentido, la Dirección General de Políticas de Regulación en Transporte Multimodal precisa lo siguiente:

"En mérito a la similitud del Proyecto de Ley 0425/2021-CR, con la propuesta de normativa de esta Dirección y en aras de coadyuvar y perfeccionar la misma, vemos pertinente poner a disposición del legislador el informe técnico legal que sustenta la declaratoria de interés nacional y necesidad pública los proyectos de infraestructura "Truck Center de Ancón", "Plataforma Logística de Ancón" y el "Ferrocarril Lima – Barranca"."

En consecuencia, opina a favor de la propuesta solicitando incorporar en el presente dictamen también la declaratoria de interés nacional y necesidad pública el "Ferrocarril Lima – Barranca".

Dicha Dirección General manifiesta adicionalmente que mediante la dación de la Ley 30809 se viabilizó la intervención del Estado para apoyar el servicio de transporte de carga con la finalidad de reducir los costos operativos y logísticos a fin de hacer más competitivo internacionalmente nuestro comercio exterior, así como para revertir el retroceso producido en la clasificación internacional del Perú en los ámbitos de competitividad, infraestructura y servicios logísticos.¹³

En el mismo sentido, mediante Informe Técnico Legal N° 069-2021-MTC/18.03, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal señala que "en el marco de nuestras competencias, compartimos la fórmula legal desde el objeto, finalidad y el rol del Ministerio de Transportes y Comunicaciones."; asimismo, agrega que se debe incluir en la propuesta los siguientes beneficios:

- Reducir la brecha de infraestructura de transporte existente en el departamento de Lima.
- Asegurar la prestación de servicios logísticos en la ciudad de Lima con condiciones adecuadas de seguridad para la vida y salud de las personas.

Adicionalmente, precisa lo siguiente:

"3.12 Cabe precisar que por parte de esta Dirección se viene impulsando el Proyecto de Decreto Legislativo – a la espera de facultades legislativas- que declara de necesidad pública e interés

¹³ Página 26 del Informe Técnico Legal N° 012-2021-MTC/18.03 de la Dirección General de Políticas de Regulación en Transporte Multimodal.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 425/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.

nacional los proyectos de "Truck Center de Ancón", "Plataforma Logística de Ancón" y el "Ferrocarril Lima – Barranca", el cual plantea una propuesta similar a la del Proyecto de Ley 0425/2021-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero y la plataforma logística de Ancón, en el departamento de Lima.

3.13 La diferencia sustancial se encuentra en que el proyecto normativo impulsado por esta Dirección, propone adicionalmente al tambo camionero (o truck center) Ancón y la Plataforma Logística Ancón, **incluir al Ferrocarril Lima – Barranca como parte de los proyectos a ser declarados de necesidad pública e interés nacional.**

3.14 Adicionalmente, se promueve que los tres (03) proyectos, coadyuven a ordenar los accesos y salidas a la ciudad de Lima, generen facilidades en el traslado de grandes volúmenes de carga que incidan en la reducción de costos logísticos, una mejor distribución modal de transporte y la interconexión de los proyectos.

3.15 Por tanto, **se recomienda, desde el punto de vista técnico-legal y en mérito a las competencias que ostenta esta Dirección, que al proyecto presentado (...), se incluya un dispositivo articulado que justifique la declaración de necesidad pública e interés nacional de los tres (03) proyectos,** los cuales, si bien se encuentran sustentados en la mejora de la calidad de vida de la población, en coincidencia con la justificación principal del proyecto de ley"

Advierte que las tres obras a ser declaradas de interés nacional presentan los siguientes beneficios:

"La declaratoria de necesidad pública e interés nacional de los proyectos de infraestructura "Truck Center o Tambo Camionero de Ancón", "Plataforma Logística de Ancón" y el "Ferrocarril Lima – Barranca" se justifica por la necesidad de:

- a) Mejorar la calidad de vida de la población, contribuyendo al desarrollo del comercio interno y comercio exterior brindando eficiencias logísticas en las cadenas productivas y cadenas globales de valor en Lima.
- b) Brindar un espacio con potencial de evolución hacia una plataforma logística con mayores servicios o complementarse con zonas productivas o de comercio que generen sinergia gracias a la aglomeración de cargas.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 425/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.

- c) **Reducir la brecha de infraestructura de transporte existente en el departamento de Lima.**
- d) Asegurar la prestación de servicios logísticos en la ciudad de Lima con condiciones adecuadas de seguridad para la vida y salud de las personas.
- e) Promover el desarrollo socioeconómico del departamento y provincia de Lima y del distrito de Ancón y su articulación con los demás ejes logísticos del país.
- f) **Brindar conectividad a la población con fines de inclusión social y permitir la mejora económica, que serán beneficiadas con la ejecución de los proyectos contemplados en la presente ley.**
- g) **Reducción de la congestión vial en los accesos y salidas de Lima, mediante el ordenamiento territorial y disminución de la siniestralidad en carreteras.**
- h) **Hacer posible el intercambio de pasajeros entre el Ferrocarril Lima-Barranca y el servicio de transporte público de buses."**

En consecuencia, la opinión técnica jurídica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones propone incorporar un tercer proyecto a la propuesta de dictamen, sobre el Ferrocarril Lima-Barranca.

2. El **Ministerio de Ambiente**, mediante oficio N° 00395-2021-MINAM/DM, del 17 de noviembre de 2021, remite opinión en la que señala que el si bien los proyectos tambo camionero y plataforma logística de Ancón se van a llevar dentro del ámbito del Proyecto Especial Parque Ecológico Nacional "Antonio Raimondi", estos no se superponen al área actual del precitado parque:

"Sobre el particular, en el Informe N° 00198-2021-MINAM/VMDERN/PPNAR, el Proyecto Especial Parque Ecológico Nacional "Antonio Raimondi", encargado de llevar a cabo las actividades para el desarrollo y ejecución del Parque Ecológico Nacional "Antonio Raimondi" conforme al Decreto Supremo N° 016-2011-MINAM, determina que los proyectos tambo camionero y plataforma logística de Ancón, no se superpone al área actual del precitado parque (6,320.2 ha.), debiéndose de entender que el área para el desarrollo de los referidos proyectos se realizarán dentro del ámbito de "Ciudad Bicentenario" que congrega al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con doscientos noventa y nueve hectáreas y nueve mil seiscientos metros

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 425/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.

cuadrados (299.96 ha.) para realizar las inversiones y/o proyectos de inversión de conformidad con los lineamientos y estrategias señaladas en el Plan de Gestión Multisectorial aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MINAM. En ese sentido, se recomienda incluir en la Exposición de Motivos la actualización de la información antes descrita."

Asimismo, señala el Ministerio de Ambiente que la ejecución de los proyectos debe contar con la Certificación Ambiental otorgada por la autoridad competente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27446, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental:

"3.6. Ahora bien, para la construcción o implementación del o los proyectos de inversión pública, privada y público-privada, que pudiesen derivar de la aprobación del Proyecto de Ley bajo análisis, en caso generen impactos ambientales negativos significativos e involucren a los Criterios de Protección Ambiental establecidos en la Ley N° 27446, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, Ley del SEIA), deben contar con la Certificación Ambiental correspondiente emitida por la autoridad competente, así como cumplir las normas específicas que sean aprobadas por el sector. Esto en concordancia, con lo señalado en el Informe N° 00026-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA/DPIGA, de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental.

3.7. La Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, en el precitado informe también advierte que en caso el proyecto se encuentre ejecutado o cuente con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y el titular pretenda modificarlos o ampliarlos, debe gestionar antes de su ejecución el Instrumento de Gestión Ambiental correspondiente o su modificación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 del Reglamento de la Ley del SEIA; y, precisa además que, deberá considerarse en la evaluación ambiental del proyecto de inversión el principio de indivisibilidad, establecido en el artículo 3 del Reglamento de la Ley del SEIA, sin perjuicio de las disposiciones sectoriales específicas del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC."

Esta comisión coincide con lo señalado por el Ministerio de Ambiente puesto que la implementación de los proyectos que se tratan en el

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 425/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.

presente dictamen necesariamente deberán contar con las autorizaciones ambientales correspondientes, cuando corresponda.

Asimismo, la opinión de dicho ministerio señala que toda actividad, proyecto o infraestructura que se superponga con áreas geográficas de competencia del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP, debe contar con la opinión técnica previa de dicha entidad, tal como lo señala el Decreto Supremo N° 038-2001- AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM.

En relación al proyecto tambo camionero (truck center), mediante Informe N° 00198-2021-MINAM/VMDERN/PPNAR, emitido por director ejecutivo del Proyecto Especial Parque Ecológico Nacional "Antonio Raimondi", se ha señalado que dicho proyecto:

"forma parte del proyecto multisectorial Ciudad Bicentenario, que busca implementar un modelo de ciudad sostenible y que se encuentra alineado a los lineamientos recogidos en el Plan de Gestión Multisectorial y que en calidad de secretario del Comité Técnico de Gestión nuestra opinión es favorable con su declaratoria de interés nacional." (subrayado y negrita nuestros)

3. La Municipalidad de Lima Metropolitana, mediante oficios N° D000863-2021-MML-SGC y N° D000985-2021-MML-SGC, del 2 de diciembre y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, remite opinión de diversas áreas de dicha entidad.

Así, la Dirección General de Vialidad y Transporte señala lo siguiente:

"Podemos concluir que la temática logística es de fundamental importancia en la planificación de la ciudad por lo que, desde el punto de vista técnico, resultaría muy positiva una Ley que declare de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero y la plataforma logística de Ancón, a fin de que se busque optimizar el sistema de transporte de carga y brindar múltiples beneficios como, entre otros: el incentivo al necesario reordenamiento territorial mediante el desarrollo de nuevas centralidades; la mejora de la circulación vial y de los niveles de servicio en las vías de acceso a la ciudad y la consiguiente disminución de los accidentes de tránsito, obteniéndose una mayor seguridad por el ordenamiento vial; y las

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 425/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.

mejoras económicas que todos estos beneficios traerán consigo."
(Subrayado y negrita nuestros)

Para tal fin, recomiendan que, en el proceso de toma de decisiones, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones establezca coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Asimismo, la Subgerencia de Estudios, Regulación y Seguridad Vial "considera importante la implementación de tambos camioneros y la plataforma logística de Ancón, que aportaría para futuros lineamientos de acción para mitigar la problemática que viene generando la operación de este sector de transporte sobre la red vial metropolitana y su interacción con el Callao."

Por su parte, el Área Legal de la Gerencia de Movilidad Urbana concluye que "se puede evidenciar que resulta pertinente la implementación de tambos camioneros y la plataforma logística de Ancón coincidiendo con lo señalado por la Subgerencia de Estudios, Regulación y Seguridad Vial en el Informe N°D000240-2021-MML-GMU-SERSV."

Finalmente, tanto la División de Planeamiento y el Área Legal de la Subgerencia de la Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano coinciden en opinar de manera favorable al Proyecto de Ley 425/2021-CR.

De manera que las opiniones recibidas consideran viable el Proyecto de Ley 425/2021-CR, por lo que la Comisión considera que se debe ser aprobada. No obstante, la opinión emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tal como se ha detallado líneas arriba, propone que en el texto legal del presente dictamen se incluya la declaratoria de interés nacional y necesidad pública del Ferrocarril Lima – Barranca, propuesta que esta Comisión también considera oportuna y recoge en la fórmula legal.

d) Análisis Costo-Beneficio

La cuantificación de los beneficios de una alternativa de inversión en infraestructura como el tambo camionero y la plataforma logística de Ancón, y el Ferrocarril Lima-Barranca permite ahorro de recursos y optimización de servicios.

En tal sentido, es preciso mencionar los principales beneficios sociales y económicos que generaría al país y al sector transportes la

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 425/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.

implementación de un tambo caminero o truck center, una plataforma logística y la construcción del Ferrocarril Lima-Barranca son los siguientes, tomando en consideración lo sostenido el Ministerio de Transportes y Comunicaciones¹⁴:

Actor	Beneficios	Costos
Transportistas	- Reducción de la congestión vial en las entradas a Lima, mediante el ordenamiento territorial. - Disminución de accidentalidad en las carreteras, evitando la obstrucción de las vías carreteras por vehículos pesados que en la actualidad se ven obligados a parar a ambos lados de la calzada en caso de tener que realizar paradas. - Posibilidad de contar con zonas de descanso seguras a los conductores y a la carga, evitando el exceso de fatiga y el peligro de somnolencia al volante, evitando paradas en puntos de la carretera no habilitados. - Mayor seguridad: estacionamientos suficientemente iluminados y seguros, que eviten los robos de mercancía, combustible, neumáticos, etc., que sufren los transportistas en la actualidad y que impacta directamente en la estructura de costos de las empresas productivas y comercializadoras. - Aumento de la calidad de servicio en carretera, acceso a la oferta formal y atención calificada y seguridad en los servicios al transportista y el vehículo como de alimentación, descanso, aseo, entre otros.	

14

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1317425/Anexo%20Viabilidad%20Tambo%20Camionero%20Lima%20y%20Callao.pdf> Revisado el 15 de febrero de 2022.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 425/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.

Estado	- Genera sinergias entre diversos sectores y para diferentes actividades productivas y de comercialización ya sea internas o de comercio exterior. - Generación de mano de obra gracias a la construcción de las instalaciones y, puestos de trabajo directos y empleo indirecto, generados por las distintas actividades a desarrollar en el truck center o tambo. - Posibilidad de promoción económica e ingresos locales gracias al incremento de demanda de otros servicios vinculados al transporte en la zona. - Permiten orientar y facilitar la organización del comercio interno y comercio exterior brindando eficiencias logísticas en las cadenas productivas y cadenas globales de valor. - Brindar un espacio con potencial de evolución hacia una plataforma logística con mayores servicios o complementarse con zonas productivas o de comercio que generen sinergia gracias a la aglomeración de cargas.	
---------------	--	--

e) Vinculación con la Agenda Legislativa y las Políticas del Estado del Acuerdo Nacional

Esta iniciativa está vinculada a la política sobre competitividad del país, políticas de Estado 19° Desarrollo sostenible y gestión ambiental y 21° Desarrollo en infraestructura y vivienda.

V CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 425/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.

Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República recomienda la **APROBACION** del Proyecto de Ley **425/2021-CR**, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LOS PROYECTOS TAMBO CAMIONERO, PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ANCÓN Y FERROCARRIL LIMA - BARRANCA

Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública los proyectos: tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.

Salvo mejor parecer,
Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, 09 de marzo de 2022.

MIEMBROS TITULARES



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2022 16:15:53-0500



1. SOTO REYES ALEJANDRO
Presidente
(Alianza para el Progreso)



2. ELERA GARCÍA, WILMAR ALBERTO
Vicepresidente
(Somos Perú-Partido Morado)



3. ARAGÓN CARREÑO, LUIS ÁNGEL
Secretario
(Acción Popular)



4. AMURUZ DULANTO, JESSICA ROSSELLI
(Avanza País-Partido de Integración Social)



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 10:53:01-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 10:52:22-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de abril de 2022

Al orden del día

.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 425/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.



5. HERRERA MEDINA, NOELIA ROSSVITH
(Renovación Popular)



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2022 13:42:37-0500



6. JIMÉNEZ HEREDIA, DAVID JULIO
(Fuerza Popular)



7. MEDINA MINAYA, ESDRAS RICARDO
(Renovación Popular)



8. MONTALVO CUBAS, SEGUNDO TORIBIO
(Perú Libre)



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA ESDRAS
RICARDO FIR 29423212 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2022 15:42:36-0500



9. OBANDO MORGAN, AURISTELA ANA
(Fuerza Popular)



10. OLIVOS MARTÍNEZ, LESLIE VIVIAN
(Fuerza Popular)



11. PAREDES CASTRO, FRANCIS JHASMINA
(Perú Libre)



12. PAREDES PIQUÉ, SUSEL ANA MARÍA
(Somos Perú-Partido Morado)
(Cupo cedido por Juntos por el Perú)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
 425/2021-CR, que propone declarar de interés
 nacional y necesidad pública los proyectos de
 tambo camionero, plataforma logística de
 Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.



13. PARIONA SINCHE, ALFREDO
 (Perú Libre)



Firmado digitalmente por:
 PARIONA SINCHE Alfredo
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/03/2022 10:15:47-0500



14. QUISPE MAMANI, WILSON RUSBEL
 (Perú Libre)



15. SOTO PALACIOS, WILSON
 (Acción Popular)



16. TELLO MONTES, NIVARDO EDGAR
 (Perú Libre)



Firmado digitalmente por:
 TELLO MONTES Nivardo
 Edgar FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 23/03/2022 14:19:13-0500



17. TRIGOZO REÁTEGUI, CHERYL
 (Alianza para el Progreso)

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ALEGRÍA GARCÍA, LUIS ARTURO
 (Fuerza Popular)



2. ALVA ROJAS, CARLOS ENRIQUE
 (Acción Popular)



3. BARBARÁN REYES, ROSANGELLA ANDREA
 (Fuerza Popular)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 425/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.



4. CASTILLO RIVAS, EDUARDO ENRIQUE
(Fuerza Popular)



5. CORDERO JON TAY, MARÍA DEL PILAR
(Fuerza Popular)



6. CUETO ASERVI, JOSÉ ERNESTO
(Renovación Popular)



7. CUTIPA CCAMA, VÍCTOR RAÚL
(Perú Libre)



8. DÍAZ MONAGO, FREDDY RONALD
(Alianza para el Progreso)



9. ESPINOZA VARGAS, JHAEC DARWIN
(Acción Popular)



10. FLORES ANCACHI, JORGE LUIS
(Acción Popular)



11. GUERRA GARCÍA CAMPOS, HERNANDO
(Fuerza Popular)



12. GUTIÉRREZ TICONA, PAUL SILVIO
(Perú Libre)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 425/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de tambo camionero, plataforma logística de Ancón, y ferrocarril Lima - Barranca.



13. LÓPEZ UREÑA, ILICH FREDY
(Acción Popular)



14. MORI CELIS, JUAN CARLOS
(Acción Popular)



15. PICÓN QUEDO, LUIS RAÚL
(Alianza para el Progreso)



16. REVILLA VILLANUEVA, CÉSAR MANUEL
(Fuerza Popular)



17. SALHUANA CAVIDES, EDUARDO
(Alianza para el Progreso)



18. YARROW LUMBRERAS, NORMA MARTINA
(Avanza País-Partido de Integración Social)



19. ZETA CHUNGA, CRUZ MARÍA
(Fuerza Popular)



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Período Ordinario de Sesiones 2021 – 2022

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL, REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS

Lima, 09 de marzo de 2022

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las cuatro de la tarde con diez minutos del día, miércoles 09 de marzo del año dos mil veinte y dos, se dio inicio, a la Decimocuarta Sesión Ordinaria Virtual, bajo la presidencia del congresista **Soto Reyes, Alejandro**, contando con el quórum reglamentario de los **congresistas titulares**: Aragón Carreño, Luis Ángel; Herrera Medina, Noelia; Jiménez Heredia, David; Medina Minaya, Esdras Ricardo; Montalvo Cubas, Segundo Toribio; Obando Morgan, Auristela Ana; Paredes Castro, Francis; Pariona Sinche, Alfredo; Quispe Mamani, Wilson; Soto Palacios, Wilson; y Tello Montes, Edgar.

Con licencia, los congresistas: Olivos Martínez, Leslie Vivian; Paredes Piqué Sussel; y Amuruz Dulanto Rosselli.

APROBACIÓN DEL ACTA

El señor presidente, puso en consideración de los señores congresistas miembros de la comisión el Acta de la Decimotercera Sesión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2021 - 2022, celebrada el día 02 de marzo de 2022.

Habiéndose aprobado por UNANIMIDAD.

SECCIÓN DESPACHO

PROYECTO DE LEY INGRESADO A LA COMISIÓN

El señor presidente, informó que ha ingresado a la comisión el Proyecto de Ley: 1381, Ley que regula el servicio de delivery en vehículos motorizados y las empresas proveedoras del servicio delivery por aplicativo tecnológico móviles - APP

Pase, el referido proyecto a la secretaría de la comisión para que siga su trámite correspondiente.

Asimismo, indicó que se han remitido vía correo electrónico a los despachos de cada integrante de esta comisión, **para su conocimiento** la relación de documentos ingresados y remitidos a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, desde el 2 al 8 de marzo del presente año.

INFORMES

Informe del señor presidente

La presidencia informó, que reiterativamente se ha invitado varias veces a la señora **María Esperanza Jara Risco**, presidenta del Consejo Directivo de la Autoridad del Transporte Urbano de Lima y Callao (ATU), con la finalidad de que pueda responder respecto a las denuncias formuladas en los medios de prensa; informe sobre los avances respecto a las responsabilidades asignadas a la ATU, tanto en su ley de creación como en su reglamento (Decreto Supremo 005-2019-MTC), de acuerdo con la Moción 1240. Pero, se ha recibido el Oficio D-000239-2022-ATU/GG, firmado por la señora Juana López, gerente general de la ATU, de fecha 07 de febrero de 2022, informando, por encargo de la presidenta de la ATU, que la señora Jara no podrá estar presente el día de hoy por tener programados compromisos previos en su agenda y solicitando que se reprogramme la asistencia de la señora Jara.

No se ha recibido respuesta

También informó que, se invitará al nuevo ministro de Transportes y Comunicaciones para el día, miércoles 30 de marzo del presente año.

Informes de los congresistas

El señor congresista **Wilson Quispe Mamani**, informó sobre los últimos sucesos de la carretera de Sandia en Puno. Solicitó la presencia del ministro de Transportes y Comunicaciones para que atienda su informe.

La congresista **Francis Paredes Castro**, informó que en su semana de representación se trasladó a distrito de Tahuanía, sector Túpac Amaru y constató las pésimas condiciones de la trocha carrozable que une al distrito y la deplorable situación de 4 puentes de madera y solicitó que el ministro de Transportes y Comunicaciones intervenga en el mantenimiento y transitabilidad, en la provincia de Atalaya.

El congresista **Edgar Tello Montes**, preguntó si llegó el director nacional de Provías.

PEDIDOS

El congresista **Wilson Soto Palacios**, agradeció la presencia del Director Ejecutivo de Provías Nacional, y solicitó la participación de los alcaldes provinciales de Huancavelica y el gobernador regional de Huancavelica en esta sesión.

El congresista **Edgar Tello Montes**, solicitó se priorice el proyecto de inversión denominado, mejoramiento del Camino Vecinal de Tántara – Ocrococha – Lucanas - Buenos Aires, distrito de Tántara, Castrovirreyna, Huancavelica. Solicitar una reunión con Provías descentralizado para ejecutar este proyecto.

La congresista **Francis Paredes Castro**, solicitó se convoque una sesión conjunta con la Comisión de Defensa del Consumidor para citar al ministro de Transportes y Comunicaciones, para que informe sobre el alza de las tarifas de los peajes a nivel nacional.

Además, solicitó cursar oficio al Gobierno Regional de Ucayali para que se solucione, continúe y concluya la construcción de la trocha carrozable en el distrito de Shiringal Alto, caserío Nuevo Jaen de Santa Ana, Provincia de Padre Abad, cuyo plazo venció el 5 de abril de 2021.

Solicitar al ministro de Transportes y Comunicaciones, para que se haga el mantenimiento de la trocha carrozable de Tahuanía y 4 puentes de madera en la provincia de Atalaya.

El señor presidente indicó que se atenderán todos los pedidos.

ORDEN DEL DIA

Como primer punto del Orden del Día, se tuvo la invitación al señor **Jorge Roberto Ñahue Sivorichi**, director ejecutivo de Provías Nacional, conjuntamente, con el señor **Víctor Dueñas Capcha**, jefe zonal de Provías Huancavelica, para exponer los problemas en las carreteras del departamento de Huancavelica.

El señor Ñahue, hizo uso de la palabra para esclarecer los problemas de Huancavelica. Recalcó la diferencia entre los alcances entre Provías nacional, que ven los caminos nacionales, la red vial departamental y los caminos vecinales los gobiernos locales.

Luego cedió el uso de la palabra al congresista Soto Palacios, quien solicitó se proyecte un video.

Posteriormente, indicó el congresista Soto Palacios que hace mucho tiempo no hay mantenimiento en las carreteras de Huancavelica. Y solicitó que intervenga el alcalde de la provincia de Acobamba y alcalde de Castrovirreyna y gobernador de Huancavelica. Hizo uso de la palabra el alcalde de Churcampá.

Al responder el señor Ñahue Sivorichi, sin embargo, no se pudo entender a cabalidad la explicación de respuesta del señor Ñahue, por problemas técnicos en la red de comunicaciones por fallas en el internet.

Por lo cual, el señor presidente informó que se invitaba presencialmente al señor Ñahue para la próxima sesión.

A continuación, participó el congresista **Pariona Sinche**, quien solicitó que el señor Jorge Ñahue informe personalmente sobre mejoramiento de la carretera de Huancavelica, tramos Lircay – Lagunillas, ruta de la provincia de Angaraes departamento de Huancavelica y la provincia de Huamanga departamento de Ayacucho.

EL señor presidente agradeció a los invitados, y solicitó que se desconecten de la plataforma en el momento que lo consideren.

A continuación, se tuvo el debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley, **145/2021-CR y 407/2021-CR**, que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución de la doble vía y el asfaltado de la carretera Pámpano – Ticrapo - Mollepampa – Ticrapo - Castrovirreyna, en los departamentos de Ica y Huancavelica.

El señor presidente señaló que las presentes iniciativas tienen por objeto declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución de la doble vía y el asfaltado de la carretera Pámpano – Ticrapo – Mollepampa – Ticrapo – Castrovirreyna que une el departamento de Huancavelica con el departamento de Ica, e hizo un resumen de los proyectos del dictamen en mención.

...Finalizado el debate, se procedió a votar.

Los congresistas que emitieron su voto favorable en el dictamen recaído en los Proyectos de Ley **145/2021-CR y 407/2021-CR**, fueron los siguientes: Soto Reyes, Aragón Carreño, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Obando Morgan, Paredes Castro, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Soto Palacios y Tello Montes. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

En consecuencia, se aprobó el dictamen 145/2021-CR y 407/2021-CR, **por unanimidad** de los presentes.

Seguidamente, se dio el debate del predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 406/2021-CR**, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la carretera Izcuchaca – Mayocc en el departamento de Huancavelica.

El señor presidente señaló que la presente norma, será paso obligatorio para unir a las ciudades de Huancayo (Junín) y Abancay (Apurímac), más un ramal que conectará con la ciudad de Huamanga, capital de la Región de Ayacucho y la ciudad de Pisco (Ica).

Participó en el debate el congresista Soto Palacios.

También, participó el congresista Pariona Sinche, solicitando apoyo en este dictamen.

...Finalizado el debate, se procedió a votar.

Los congresistas que emitieron su voto favorable en el predictamen que lleva el número **406/2021-CR**, fueron los siguientes: Soto Reyes, Aragón Carreño, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Obando Morgan, Paredes Castro, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Soto Palacios y Tello Montes. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

En consecuencia, se aprobó el predictamen 406/2021-CR, **por unanimidad** de los presentes.

Siguiendo la agenda, se dio el debate del predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 425/2021-CR**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública los proyectos de Tambo camionero, la plataforma logística de Ancón y ferrocarril Lima - Barranca, en el departamento de Lima.

El señor presidente indicó que, al respecto de este dictamen, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones elaboró el "Plan de desarrollo de los Servicios Logísticos de Transportes"; con la finalidad de contar con un estudio que permita la planificación e implantación de una red de logística sostenible, económicamente eficiente y ambientalmente armónica que mejore la competitividad de las empresas peruanas y la productividad industrial del país. En dicho documento se identificó una red de potenciales centros de atención al transportista, denominados tambos camioneros o truck Center en la red vial nacional, dos de ellos ubicados en Lima Metropolitana, en Lima Norte y Lima Sur.

En el Estudio para el mejoramiento de la logística de Distribución Urbana de Mercancías en Lima Metropolitana y Callao realizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se analizó un total de 12 áreas potenciales para el desarrollo de nodos logísticos estratégicos, destacando las de Ancón y Lurín. Asimismo, se planteó tres plataformas logísticas intermodales, una de ellas situada en Ancón con capacidad de realización del corto y medio plazo, dadas sus características de gestión urbanística más sencilla; además, en el análisis económico – financiero de dicha plataforma, se constata que el proyecto resulta económicamente viable.

Se incluye al Ferrocarril Lima – Barranca como parte de los proyectos a ser declarados de necesidad pública e interés nacional.

La declaratoria de necesidad pública e interés nacional de los proyectos de infraestructura "Truck Center o Tambo Camionero de Ancón", "Plataforma Logística de Ancón" y el "Ferrocarril Lima – Barranca" se justifica por la necesidad de:

- a) Mejorar la calidad de vida de la población, contribuyendo al desarrollo del comercio interno y comercio exterior brindando eficiencias logísticas en las cadenas productivas y cadenas globales de valor en Lima.
- b) Brindar un espacio con potencial de evolución hacia una plataforma logística con mayores servicios o complementarse con zonas productivas o de comercio que generen sinergia gracias a la aglomeración de cargas.
- c) **Reducir la brecha de infraestructura de transporte existente en el departamento de Lima.**

- d) Asegurar la prestación de servicios logísticos en la ciudad de Lima con condiciones adecuadas de seguridad para la vida y salud de las personas.
- e) Promover el desarrollo socioeconómico del departamento y provincia de Lima y del distrito de Ancón y su articulación con los demás ejes logísticos del país.
- f) **Brindar conectividad a la población con fines de inclusión social y permitir la mejora económica, que serán beneficiadas con la ejecución de los proyectos contemplados en la presente ley.**
- g) **Reducción de la congestión vial en los accesos y salidas de Lima, mediante el ordenamiento territorial y disminución de la siniestralidad en carreteras. y**
- h) **Hacer posible el intercambio de pasajeros entre el Ferrocarril Lima-Barranca y el servicio de transporte público de buses."**

Además, el presente dictamen viene con opiniones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Ministerio del Ambiente.

...Finalizado el debate, se procedió a votar.

Los congresistas que emitieron su voto favorable en el predictamen que lleva el número **425/2021-CR**, fueron los siguientes: Soto Reyes, Aragón Carreño, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Obando Morgan, Paredes Castro, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Soto Palacios y Tello Montes. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

En consecuencia, se aprobó el predictamen 425/2021-CR, **por unanimidad** de los presentes.

A continuación, se tuvo el debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley, **566/2021-CR, 567/2021-CR y 568/2021-CR**, que proponen declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción y equipamiento de un aeropuerto en la Selva Central del departamento de Junín.

El señor presidente dijo que de acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones 2018-2023, establece que, "se promoverá la inversión eficiente en el desarrollo de la infraestructura aeroportuaria, mediante la formulación y actualización de planes maestros, de conformidad con los estándares internacionales, la base de criterios de seguridad, eficiencia y demanda de mercado, por lo que, el Estado busca promover la integración del territorio nacional de preferencia en zonas geográficamente distantes e incentivar el desarrollo y

modernización del parque aéreo nacional, asimismo el mejoramiento y ampliaciones en infraestructura aérea.

Participó la congresista **Obando Morgan**, sugiriendo que en los proyectos declarativos solo lleven un artículo único.

...Finalizado el debate, se procedió a votar.

Los congresistas que emitieron su voto favorable fueron los siguientes: Soto Reyes, Aragón Carreño, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Obando Morgan, Paredes Castro, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Soto Palacios y Tello Montes. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

En consecuencia, se aprobó el predictamen 566/2021-CR, 567/2021-CR y 568/2021-CR, **por unanimidad** de los presentes.

... Finalmente, se dio el debate del predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 522/2021-CR**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de programas para el uso y beneficio de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en el departamento de Huancavelica.

La presente iniciativa legislativa es necesaria, pues la creación de programas para el uso y beneficio de las TIC en el departamento de Huancavelica, es un requerimiento de la población de dichas localidades para lograr el buen aprovechamiento de las redes de telecomunicaciones y las nuevas tecnologías de comunicación, las cuales permiten las actividades económicas, sociales, turísticas, educativas, culturales y productivas de la región.

Con este dictamen, se faculta a los gobiernos locales para la ejecución de los programas, y son los responsables de suscribir acuerdos con instituciones educativas regionales, nacionales o internacionales, especializadas en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), así como con instituciones nacionales e internacionales, con experiencia en capacitación para el aprovechamiento de las TIC en el desarrollo y mejoramiento del perfil de competencias de poblaciones rurales, vulnerables, personas con discapacidad y/o en extrema pobreza; que faciliten el logro del Objeto de la ley.

Los Programas, incluidos en la presente ley, tendrán como objetivo: generar, masificar e instruir las estrategias y acciones que faciliten la implementación y/o el aprovechamiento de las TIC en:

- a. Alfabetización Digital y desarrollo de contenidos;
- b. Acceso a nuevos mercados y mejoramiento de la oferta de bienes y servicios;
- c. Información sobre condiciones climáticas y sostenibilidad ambiental;
- d. Control social de la gestión pública;
- e. Acceso y atención de la salud en forma remota y especializada;
- f. Acceso a la banca y a entidades financieras y
- g. Acceso al Gobierno Digital.

Estos Programas se ajustarán a las necesidades de cada Gobierno Local, según su propia actividad económica, productiva y de servicio.

Participó la congresista, Obando Morgan. Solicitando, se tenga un solo artículo y se desarrolle a nivel nacional.

Participó también, el congresista Pariona Sinche.
Igualmente, participó el congresista Soto Palacios.

...Finalizado el debate, se procedió a votar.

Los congresistas que emitieron su voto favorable fueron los siguientes: Soto Reyes, Aragón Carreño, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Paredes Castro, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Soto Palacios y Tello Montes. Se abstuvo la congresista Obando Morgan. No hubo votos en contra.

En consecuencia, se aprobó el predictamen 522/2021-CR, **por mayoría** de los presentes.

CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, el señor presidente **solicitó la dispensa de la aprobación del acta** para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Indicó al secretario técnico, llamar a los congresistas para que expresen su voto.

Habiéndose **aprobada la dispensa**.

Siendo las diez y siete horas con cincuenta y cinco minutos del miércoles 09 de marzo de 2022, se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República, forman parte de la presente Acta.



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro
20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2022 17:24:14-0500

ALEJANDO SOTO REYES

Presidente



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARRENO Luis Angel
FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2022 15:48:17-0500

LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO

Secretario



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ASR/mndc